



Para despachos de oficio quarto año.

SELLO CUARTO AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y SEIS.

de la Real Audiencia de Lima Casos de, celebrados  
que la cese en forma y a firme no entre por  
cantidad alguna sin es para el fin de de dadas  
glorioso de sus señas con firmamento de, en la  
Contraria no Responsable al dano y por sus  
y de que fueren...

X Lo que se que por, se non de pasado de alto  
dillo, se la, y no partim de sus cantidad  
de sus para el que de la limpia y non de de la  
signa de Consejo y ombredor no partim  
de de sus, el que de la a no no a practica  
y de que al no to no per sus de, en la de la de  
se que al con un de la de, de la con de la  
de acordaron y con el que de la de la de la de  
en de, para ella de de de la de la de la de  
por de de, de de de, de de de de de de  
de de de, de de de, de de de de de de

de no tener de la de y acordar de de de de de  
de de de el que de de de de de de de de de

Don Juan de...  
Piquis...  
Don Joseph...  
Morcos...  
Pedro...  
Pedro...

Handwritten signatures and names, including 'Don Joseph...' and 'Pedro...'

En faltar para ende de...

Handwritten initials or marks on the left side.

